

Mateo Alcántara, Simona. Dominicana. 30 de junio de 1998.
 Oliver Marín, María Josefina. Dominicana. 30 de junio de 1998.
 Oviedo Estévez, Héctor Alexis. Dominicana. 30 de junio de 1998.
 Pimentel Franco, Rosa Lina Antonia. Dominicana. 30 de junio de 1998.
 Reyes, Lucía. Dominicana. 30 de junio de 1998.
 Rivas, Willian José. Dominicana. 30 de junio de 1998.
 Rosario Contreras, Eusebia María. Dominicana. 30 de junio de 1998.
 Vázquez Silverio, Florentina. Dominicana. 30 de junio de 1998.
 Bengson Cancino, Floradema. Filipina. 30 de junio de 1998.
 Boisa Ballacillo, Avelina. Filipina. 30 de junio de 1998.
 Fuentes, Noel O. Filipina. 30 de junio de 1998.
 Andem Nguema, Magdalena. Guineana. 30 de junio de 1998.
 Kovacs Halasz, Csilla. Húngara. 30 de junio de 1998.
 Aswani, Manoj Kumar. India. 30 de junio de 1998.
 Hassan, Shomia Begum. India. 30 de junio de 1998.
 Nathani, Ram Metharam. India. 30 de junio de 1998.
 Singh, Jatinder. India. 30 de junio de 1998.
 Bahrami, Sahba. Iraní. 30 de junio de 1998.
 Abou-Laban, Rima. Libanesa. 30 de junio de 1998.
 Al Boukhari, Mohamed. Marroquí. 30 de junio de 1998.
 Chagouaoui, Selaiman. Marroquí. 30 de junio de 1998.
 Dailal, Alami. Marroquí. 30 de junio de 1998.
 El Bouami, Mohammed. Marroquí. 30 de junio de 1998.
 El Gargari, Mohamed. Marroquí. 30 de junio de 1998.
 El Hannouti, Mohamed. Marroquí. 30 de junio de 1998.
 El Hsaybi, Touria. Marroquí. 30 de junio de 1998.
 Habib, Nadiya. Marroquí. 30 de junio de 1998.
 Hayat Benkirane, Souad. Marroquí. 30 de junio de 1998.
 Khannira, Fatima. Marroquí. 30 de junio de 1998.
 Mohamed Mohamed «Bouchafra», Fatima. Marroquí. 30 de junio de 1998.
 Sadqi, Souad. Marroquí. 30 de junio de 1998.
 Tazi, Mouncif. Marroquí. 30 de junio de 1998.
 Touis, Bard. Marroquí. 30 de junio de 1998.
 Zajili, Mina. Marroquí. 30 de junio de 1998.
 Medina Zárate, Nemesia. Paraguaya. 30 de junio de 1998.
 Baumann Romero, Antonio. Peruana. 30 de junio de 1998.
 Chávez Dávila, Teresa Esther Felicita. Peruana. 30 de junio de 1998.
 Chávez García, Isabel Leonor. Peruana. 30 de junio de 1998.
 Contreras Aguilar, Rocío Hilda. Peruana. 30 de junio de 1998.
 Jesús Joyo, Emilia Felicita de. Peruana. 30 de junio de 1998.
 Espino Ramírez, María Isabel. Peruana. 30 de junio de 1998.
 Gutiérrez Ucañan, Rony Mylene. Peruana. 30 de junio de 1998.
 Luna López, Alfonso César. Peruana. 30 de junio de 1998.
 Olguín Chuquizengo, José Jesús. Peruana. 30 de junio de 1998.
 Ramírez Gonzales, Jesús Amparo. Peruana. 30 de junio de 1998.
 Requena Sarapura, Zoila Bertha. Peruana. 30 de junio de 1998.
 Rodríguez Rivas, María del Rosario. Peruana. 30 de junio de 1998.
 Rojas Álvarez, Ana María. Peruana. 30 de junio de 1998.
 Saldívar Salas, Olinda Diana. Peruana. 30 de junio de 1998.
 Seminario Bohórquez, Sarita Feliciano. Peruana. 30 de junio de 1998.
 Sobrino Castillo, Ricardo. Peruana. 30 de junio de 1998.
 Urrutia Gutiérrez, Walter. Peruana. 30 de junio de 1998.
 Villa Loayza, María Antonia. Peruana. 30 de junio de 1998.
 Bárbara Martins, Alice Rosa. Portuguesa. 30 de junio de 1998.
 Anjos Meireles, Manuel dos. Portuguesa. 30 de junio de 1998.
 Santos Meireles, María Constancia dos. Portuguesa. 30 de junio de 1998.
 Santos, Joana Francisca dos. Portuguesa. 30 de junio de 1998.
 Gonçalves Pinto, Francisco Antonio. Portuguesa. 30 de junio de 1998.
 Lourenço Barreira, Luis Manuel. Portuguesa. 30 de junio de 1998.
 Abad Baliano, Irina. Rusa. 30 de junio de 1998.
 Bilialova, Sabina. Rusa. 30 de junio de 1998.
 Hammami, Ali Ben Ahmed. Tunecina. 30 de junio de 1998.
 Louro Reherrmann, Felipe. Uruguaya. 30 de junio de 1998.
 Reherrmann Catta, Cristina. Uruguaya. 30 de junio de 1998.
 Aponte, Ana Inés. Venezolana. 30 de junio de 1998.
 Barrios Hernández, Ana Cecilia. Venezolana. 30 de junio de 1998.
 Blanco Morantes, Douglas Rafael. Venezolana. 30 de junio de 1998.

Total: 5.906.

2. Concesiones de nacionalidad por Carta de Naturaleza al amparo del Real Decreto 39/1996, de 19 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo):

Ning, Hu. China. 12 de junio de 1998.
 Dubois Leberruyer, Blanche Marie. Francesa. 12 de junio de 1998.
 Souleymane, Drame. Senegalesa. 26 de junio de 1998.

Total: Tres.

3. Aprobaciones de nacionalidad al amparo del Real Decreto 2258/1976, de 10 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre):

Salem Brahim, Ahamed. Saharaui. 18 de marzo de 1998.

Total: Uno.

Estas concesiones y aprobaciones de nacionalidad, conforme al artículo 23 del Código civil, no tendrán efecto alguno, mientras no aparezcan inscritas en el Registro Civil.

26786 *RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 1998, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Tercera, en el recurso número 3/237/1997, interpuesto por doña María Dolores Márquez de Prado y Noriega.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional el recurso número 3/237/1997, interpuesto por doña María Dolores Márquez de Prado y Noriega contra la Administración General del Estado sobre traslado forzoso, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo ha dictado sentencia de 13 de noviembre de 1998, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Primero.—Que, estimando el presente recurso número 237/1997, interpuesto por doña María Dolores Márquez de Prado y Noriega contra la resolución del Ministerio de Justicia (titular del Departamento), de 12 de mayo de 1997, por la que se dispuso el traslado forzoso de la recurrente en su condición de Fiscal de la Audiencia Nacional, declaramos la nulidad de dicha resolución por ser contraria al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de noviembre de 1998.—El Subsecretario, Ramón García Mena.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

26787 *ORDEN 298/1998, de 5 de noviembre, por la que se aprueban los planes de estudios para la enseñanza militar de formación de grado medio, ingreso directo, del Cuerpo General de la Armada y del Cuerpo de Infantería de Marina.*

El Real Decreto 601/1992, de 5 de junio, sobre directrices generales de los planes de estudios para la enseñanza militar de formación de grado superior y de grado medio de los Cuerpos Generales de los Ejércitos, del Cuerpo de Infantería de Marina y del Cuerpo de la Guardia Civil, establece, en su artículo 12.2, que los planes de estudios satisfarán las exigencias de formación de las especialidades fundamentales de las Escalas Medias que reglamentariamente se determinen.

Por su parte, el Reglamento de Cuerpos, Escalas y especialidades fundamentales de los militares de carrera, que se aprueba por el Real Decreto 288/1997, de 28 de febrero, determina, entre otras, las Especialidades fundamentales de la Escala media del Cuerpo General de la Armada y la del Cuerpo de Infantería de Marina.

En su virtud, dispongo:

PLANES DE ESTUDIOS: ANEXOS

Apartado único.

Se aprueban los planes de estudios para la enseñanza militar de formación de grado medio, correspondientes al Cuerpo General de la Armada y Cuerpo de Infantería de Marina, que figuran en los anexos a esta Orden.

Disposición adicional única.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 56.2 de la Ley 17/1989, de 19 de julio, Reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional, a los alumnos de la enseñanza militar de formación de grado medio se les concederá, con carácter eventual y a efectos académicos, de prácticas y retributivos, el empleo de Guardiamarina, al superar los dos primeros cursos completos del respectivo plan de estudios.

Disposición transitoria primera.

Los planes de estudios actualmente en vigor se extinguirán, en el tiempo, curso por curso y serán sustituidos, de manera progresiva, por los que aprueba esta Orden ministerial, a partir del curso 1998-1999.

Disposición transitoria segunda.

1. Los alumnos de los centros en que se imparte la enseñanza militar de formación de grado medio que, a la entrada en vigor de la presente Orden ministerial, tuvieran que repetir primer curso con arreglo a los planes de estudio precedentes, lo harán ajustándose a lo que establecen para el mismo curso los nuevos planes de estudios, los cuales, seguirán en los cursos sucesivos.

2. Exclusivamente a tal efecto, la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, previa petición de los interesados y a propuesta de la Jefatura de Personal de la Armada, podrá conceder las convalidaciones que procedan conforme a los criterios que, a otros efectos, establece el apartado 1 de la disposición adicional segunda del Real Decreto 601/1992, de 5 de junio, sobre directrices generales de los planes de estudio para la enseñanza militar de formación de grado superior y de grado medio de los Cuerpos Generales de los Ejércitos, del Cuerpo de Infantería de Marina y del Cuerpo de la Guardia Civil.

3. Se autoriza al Subsecretario de Defensa a adoptar, si resulta oportuno, en el transcurso del proceso de sustitución de unos planes de estudios por otros, conforme a la disposición transitoria primera de esta Orden ministerial, medidas análogas a las contenidas en los dos números anteriores, referidas a los alumnos que deban repetir los cursos segundo y tercero, como consecuencia de la aplicación de los planes que preceden a los que aprueba la presente Orden ministerial.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones, de igual o inferior rango, se opongan a lo dispuesto en la presente Orden ministerial.

Disposición final primera.

Se autoriza al Subsecretario de Defensa, sin perjuicio de sus demás atribuciones, a dictar las disposiciones necesarias para desarrollar esta Orden ministerial en punto a los siguientes extremos: modificación de materias optativas; distribución, dentro del total de créditos señalados para cada asignatura, de los atribuidos a las enseñanzas teóricas y a las prácticas; adecuación de las equivalencias de la materia «instrucción y adiestramiento»; determinación, dentro de los planes de estudios, de los programas de enseñanzas que han de impartirse en los centros docentes militares de formación; aprobación de las normas sobre evaluación de los alumnos y ponderación de calificaciones para el escalafonamiento de los mismos.

Disposición final segunda.

La presente Orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de noviembre de 1998.

SERRA REXACH

ÍNDICE

ANEXO I

Contenido de los planes de estudios

1. Fines de las materias de enseñanza.
2. Relación de materias de enseñanza.
 - 2.1 Materias comunes:
 - 2.1.1 Materias obligatorias comunes.
 - 2.1.2 Materias optativas comunes.
 - 2.2 Materias específicas:
 - 2.2.1 Materias obligatorias específicas.
 - 2.2.1.1 Cuerpo General.
 - 2.2.1.2 Cuerpo de Infantería de Marina.
 - 2.2.2 Materias optativas específicas.
 - 2.2.2.1 Cuerpo general.
 - 2.2.2.2 Cuerpo de infantería de marina.
3. Idiomas: niveles de comprensión y expresión orales y escritas.
4. Instrucción y adiestramiento, formación y educación física.
 - 4.1 Normas generales sobre instrucción y adiestramiento.
 - 4.2 Distribución de la instrucción y adiestramiento con carácter prioritario:
 - 4.2.1 Cuerpo General.
 - 4.2.2 Cuerpo de Infantería de Marina.
 - 4.3 Formación Física y Educación Física.

ANEXO II

Estructura y organización de los planes de estudios

1. Estructura general.
 - 1.1 Centros Docentes responsables de la organización de los planes de estudios.
 - 1.2 Carga lectiva total.
 - 1.3 Distribución de créditos.
 - 1.3.1 Cuerpo General.
 - 1.3.2 Cuerpo de Infantería de Marina.
 - 1.4 Actividades complementarias.
 - 1.5 Equivalencias.
 2. Organización.
 - 2.1 Distribución temporal de los planes de estudios.
 - 2.1.1 Ordenación temporal del aprendizaje.
 - 2.1.2 Llaves, prerrequisitos e incompatibilidades.

ANEXO III

Normas para la superación y repetición de los cursos académicos, materias y asignaturas

1. Superación de los cursos académicos.
2. Repetición de cursos académicos.
3. Cursos selectivos.
4. Desarrollo de cursos académicos con asignaturas pendientes.
5. Calificación de asignaturas pendientes.
6. Asignaturas no evaluadas.
7. Asignaturas que requieran enseñanza personalizada.

ANEXO I

Contenido de los planes de estudios

Con arreglo al artículo 13 del Real Decreto 601/1992, de 5 de junio, sobre directrices generales de los planes de estudios para la enseñanza militar de formación de grado superior y de grado medio de los Cuerpos Generales de los Ejércitos, del Cuerpo de Infantería de Marina y del Cuerpo de la Guardia Civil (en adelante, Real Decreto 601/92), los planes de estudios a que se refiere la presente Orden tienen el siguiente contenido:

1. Fines de las materias de enseñanza.—Las materias de enseñanza que se relacionan en el siguiente apartado de este anexo I, tendrán como fines las que se establecen o se derivan de lo que se señala en los artículos 32.1, 33 párrafo inicial y 49.1.a).b) y c) de la Ley 17/1989, de 19 de julio, Reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional (en adelante Ley 17/1989) y 3, 4, 6.5 y 11 del Real Decreto 601/1992. Dentro del marco

acabado de indicar, el programa de cada una de las asignaturas en que se distribuyen las referidas materias de enseñanza y el correspondiente a la materia «instrucción y adiestramiento», concretarán los fines formativos que persiguen dichas asignaturas y materias.

2. Relación de materias de enseñanza.—De acuerdo con lo que disponen los apartados 1.b) y 2 del artículo 13 del Real Decreto 601/1992,

2.1 Materias comunes.

2.1.1 Materias obligatorias comunes.

Curso	Denominación de las materias	Asignatura/s en la que se diversifica la materia	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
			T	T	P		
1.º	Matemáticas.	Matemáticas.	9	6	3	Sucesiones y series. Funciones de una variable. Integración. Funciones de varias variables. Elementos de ecuaciones diferenciales. Cálculo de probabilidades y estadística.	Análisis Matemático. Matemática Aplicada. Estadística e Investigación Operativa.
1.º	Electromagnetismo.	Electricidad y Electromagnetismo.	6	5	1	Electricidad. Teoría de circuitos. Campos electrostáticos y electromagnéticos. Fenómenos electromagnéticos. Máquinas y equipos eléctricos.	Física Aplicada. Electromagnetismo. Electrónica.
1.º	Informática.	Informática Básica y Sistemas Operativos.	6	3	3	Introducción a la informática. Organización, estructura y servicios de los sistemas operativos. Gestión y administración de memoria y de procesos. Sistemas de ficheros. Lenguajes. Aplicaciones.	Lenguajes y Sistemas Informáticos.
1.º	Ética.	Ética.	3	3	0	Concepto de ética. Deber moral y de la ley. Valores normativos. Las Reales Ordenanzas como norma moral de las FAS.	Filosofía del Derecho, Moral y Política.
1.º	Fundamentos de Derecho.	Introducción al Derecho y Derecho Constitucional.	3	3	0	Teoría del Derecho: La norma jurídica y el sistema jurídico. Fuentes del Derecho. Principios constitucionales. El Estado de Derecho. Derechos y deberes. Las Cortes Generales. El Gobierno. La Defensa Nacional.	Filosofía del Derecho, Moral y Política. Derecho Constitucional.
1.º	Inglés.	Lengua Inglesa I.	9	5	4	Formación básica en la descripción de la lengua inglesa. Teoría y práctica del inglés.	Filología Inglesa.
2.º	Electrónica.	Electrónica.	6	3	3	Circuitos electrónicos. Transistores bipolares y de efecto de campo. Amplificadores. Fuentes de alimentación. Modulación. Electrónica analógica. Introducción a la electrónica digital.	Electrónica.
2.º	Derecho Militar.	Reales Ordenanzas y Derecho Militar.	6	5	1	Las Reales Ordenanzas como norma positiva. El derecho sancionador: Aspectos sustantivo y procesal. Introducción al Derecho Internacional y Derecho Administrativo. Aspectos jurídicos de la Defensa Nacional y del Servicio Militar.	A proponer: «Derecho Militar».
2.º	Psicología.	Psicología Social.	6	4	2	Teorías psicosociológicas. Medio ambiente y comportamiento. Procesos psicosociológicos básicos. Actitudes sociales. El comportamiento colectivo. Liderazgo. Mando. Teoría y técnica de la comunicación.	Psicología Social.
2.º	Geografía.	Geografía Física y Humana.	3	2	1	Estudio integrado del relieve, el clima, las aguas y la biosfera. Estudio de las sociedades humanas, sus relaciones internas y sus elementos significativos. Elementos geográficos, físicos, humanos y económicos de interés militar.	Geografía Física. Geografía Humana.
2.º	Inglés.	Lengua Inglesa II.	6	4	2	Formación básica en la descripción de la lengua inglesa. Teoría y práctica del inglés.	Filología Inglesa.
3.º	Inglés.	Lengua Inglesa III.	6	3	3	Descripción detallada y científica de la lengua inglesa. Teoría y práctica del inglés.	Filología Inglesa.

2.1.2 Materias optativas comunes.

Curso	Denominación de las materias	Asignatura/s en la que se diversifica la materia	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
			T	T	P		
2.º A	Matemáticas.	Estadística Aplicada.	3	2	1	Técnicas estadísticas: De las ciencias sociales y de las tecnologías.	Matemática Aplicada.
2.º A	Informática.	Informática Aplicada.	3	2	1	Sistemas de información. Informática aplicada a la gestión.	Lenguajes y Sistemas Informáticos.
3.º A	Expresión Gráfica.	Técnicas de Expresión Gráfica.	3	1	2	Sistemas de representación gráfica. Modelos y normativas de representación. Aplicación de la representación gráfica a la cartografía, topografía, fotogrametría, etc. Diseño asistido por ordenador.	Expresión gráfica de la Ingeniería
3.º A	Sociología.	Sociología Militar.	3	2	1	Teorías sociológicas. Modelos sociológicos: Heroico, ocupacional y mixto. Las elites. Sociedad y Fuerzas Armadas.	Sociología.

Nota: En cada curso los alumnos tendrán que elegir una asignatura de las dos propuestas.

a continuación se relacionan las materias de enseñanza (distribuidas, en su caso, en asignaturas) que componen cada uno de los planes de estudios objeto de la presente Orden ministerial, con indicación de los demás extremos que señala el primero de esos apartados y con arreglo a la clasificación que establece el segundo de ellos en referencia al artículo 6 del citado Real Decreto:

2.2 Materias específicas.

2.2.1 Materias obligatorias específicas.

2.2.1.1 Cuerpo General.

Curso	Denominación de las materias	Asignatura/s en la que se diversifica la materia	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
			T	T	P		
1.º	Táctica.	Operaciones y Táctica Naval I.	3	2	1	Introducción a la Cinemática naval: Problema directo e inverso. Posibilidades de acercamiento a un buque. Viento relativo. Influencia del viento en el movimiento de aeronaves. La exploración.	A proponer: «Táctica».
		Comunicaciones.	6	4	2	Señales tácticas. Introducción a las comunicaciones navales militares. Redacción de mensajes. Procedimientos visuales. Procedimiento radiofónico. Código internacional de señales. Reglas de maniobra y formaciones lineales.	
		Organización de la Armada.	3	3	0	Teoría de la organización: Principios y relaciones funcionales. La Armada: Misión y organización. El Cuartel General. La Fuerza. El apoyo a la Fuerza.	
1.º	Sistemas de Armas.	Sistemas de Armas Navales I.	5	4	1	Explosivos y municiones de artillería. Generalidades de montajes navales. Tiro naval. Direcciones de Tiro.	A proponer: «Sistemas de Armas».
1.º	Teoría del Buque.	Teoría del Buque.	6	5	1	Flotabilidad. Estabilidad estática: pesos, líquidos, estanqueidad, varada y escora. Estabilidad dinámica. Balances y sincronismo. Problema de estabilidad. Construcción naval, seguridad interior y protección NBQ.	Construcciones Navales
1.º	Navegación.	Navegación I.	8	6	2	Fundamentos matemáticos de la navegación. Elementos de navegación. Magnetismo del buque y compensación de agujas. Agujas giroscópicas. Proyecciones. Carta mercatoriana. Navegación de estima. Aparatos de navegación. Mareas. Luces marítimas. Navegación costera. Publicaciones náuticas.	Ciencias y Técnicas de la Navegación
1.º	Ciencias Navales.	Cultura y Arte Naval.	5	3	2	Elementos de maniobra de buques. Embarcaciones a motor. Introducción a las maniobras más usuales. Sistema de balizamiento. Reglamento Internacional para prevenir los abordajes en la mar. Organización del buque de guerra. La seguridad operativa en la Armada.	Ciencias y Técnicas de la Navegación
2.º	Táctica.	Operaciones y Táctica Naval II.	10	8	2	Indicadores. Enlaces radio y radiodifusiones navales. Mensajes de estructura normalizada. Comunicaciones de la ORGCONTRAMAR, de socorro y en operaciones SAR. Organización y planeamiento de las comunicaciones. Centros y publicaciones de comunicaciones. Seguridad naval. El CIC: Misión, fases de trabajo, funciones y medios. Formaciones navales. Cortinas. Guerra electrónica. Operaciones aéreas.	A proponer: «Táctica».
2.º	Sistemas de Armas.	Armas submarinas.	8	6	2	Guerra de minas. Acústica submarina: propagación y predicción de alcances. El sonar: sonares de casco y de profundidad variable. Sistemas pasivos remolcados. Torpedos.	A proponer: «Sistemas de Armas».
2.º	Navegación.	Navegación II.	8	6	2	Trigonometría esférica. Esfera celeste. Coordenadas y movimiento de astros. Clases de tiempo. Instrumentos de medida y Publicaciones. Situaciones astronómicas. Almanaque y tablas náuticas. Rectas de altura. Técnicas de Hidrografía.	Ciencias y Técnicas de la Navegación.
		Meteorología y Oceanografía.	3	2	1	Características físicas del océano. Mareas y corrientes. Distribución de intensidad y temperatura. Atmósfera terrestre. Presión atmosférica. Viento, turbulencia y humedad. Nubes, frentes, ciclones y anticiclones. Cartas meteorológicas.	
2.º	Sistemas de Propulsión.	Propulsión Naval I.	7	6	1	Aparatos auxiliares. Circuitos de servicios. Evaporadores. Bombas. Sistemas de gobierno. Aletas. Compresores. Engranajes. Ejes y hélices. Introducción a las instalaciones de vapor y turbinas de gas.	Máquinas y Motores térmicos. Construcciones Navales.
		Electrotecnia.	3	2	1	Análisis de circuitos en régimen permanente y transitorio. Circuitos, componentes y máquinas eléctricas en el buque.	Ingeniería Eléctrica.
3.º	Sistemas de Armas.	Sistemas Electrónicos.	9	6	2	Sensores Navales. Radar básico. Sistemas de radar, detección, seguimiento o iluminación. Contramedidas electrónicas.	A proponer: «Sistemas de Armas».
3.º	Navegación.	Navegación III.	8	6	2	Navegación ortodrómica. Radionavegación. Sistemas de navegación hiperbólicos. Navegación por satélite. Navegación inercial. Ayudas electrónicas a la navegación.	Ciencias y Técnicas de la Navegación.

Curso	Denominación de las materias	Asignatura/s en la que se diversifica la materia	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
			T	T	P		
		Maniobra.	8	6	2	Elementos de maniobra de buques. Prevención de abordajes. Maniobra de cubierta. Procedimientos para la maniobra de buques. Comportamiento del buque en condiciones atmosféricas adversas. Medidas de seguridad con mal tiempo. Estiba de pesos. Hélices y timones. Maniobras en puerto y en aguas restringidas. Aprovisionamiento en la mar. Remolques. Maniobras especiales. Abandono del buque y supervivencia en la mar.	
3.º	Sistemas de Propulsión.	Propulsión Naval II.	5	4	1	Instalaciones propulsoras. Motores de combustión interna.	Máquinas y Motores Térmicos.
3.º	Logística.	Gestión de Material y Recursos Humanos.	3	3	0	Objetivos de la Logística de material. Sistemas Lógico de la Armada (SIGMA). Aprovisionamiento y mantenimiento. Objetivos de Logística de personal. Personal civil. Acción social.	Organización de Empresas.
3.º	Gestión Administrativa.	Gestión y Administración en la Armada.	3	2	1	Unidades Navales: Administración, gestión de recursos humanos, económicos y materiales. Contabilidad y contratación.	Organización de Empresas.
3.º	Derecho.	Derecho Marítimo.	3	3	0	Derecho Internacional Público. Derecho Internacional en la paz. Derecho Internacional de guerra y Derecho marítimo. Derecho de los conflictos armados. Principios humanitarios. Normas para la conducción de las hostilidades, obligaciones y responsabilidades del personal naval.	Derecho Internacional Público.
3.º	Electrónica.	Electrónica I.	3	2	1	Electrónica digital. Circuitos digitales combinacionales. Circuitos digitales secuenciales. Microprocesadores. Calculadores.	Electrónica.
3.º	Historia de las Instituciones Españolas.	Historia de la Armada.	3	3	0	Orígenes y evolución histórica de la Armada española. El servicio militar naval. La Armada profesional.	Historia del Derecho y de las Instituciones.

2.2.1.2 Cuerpo de Infantería de Marina.

Curso	Denominación de las materias	Asignatura/s en la que se diversifica la materia	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
			T	T	P		
1.º	Táctica.	Táctica I.	6	2	4	El pelotón de fusiles: Misión. Organización. Encuadramiento en unidades superiores. El combate ofensivo. El combate defensivo. Patrullas. Operaciones anfibia.	A proponer: «Táctica».
1.º	Sistemas de Armas.	Mecanismos, Máquinas y Sistemas Mecánicos.	3	2	1	Teoría general de mecanismos y máquinas. Análisis cinemática. Cálculo estático y dinámico. Mecanismos.	Ingeniería Mecánica.
		Sistemas de Armas I.	6	5	1	Explosivos. Municiones. Armas portátiles de uso individual y colectivo en la Compañía de Fusiles de Infantería de Marina.	A proponer: «Sistemas de Armas».
		Sistemas de Comunicaciones.	4	3	1	Generalidades, características y principios de las comunicaciones. Procedimientos. Organización. Equipos radio. Antenas. Sistemas telefónicos.	Teoría de la Señal y Comunicaciones.
1.º	Tiro.	Tiro I.	6	3	3	El fuego como forma de la acción. Teoría del tiro: trayectorias, dispersión, agrupamientos y punterías. El tiro de las armas colectivas de la Compañía y Batallón de Infantería de Marina. Procedimientos y métodos.	A proponer: «Ciencias y técnicas del tiro».
1.º	Topografía.	Topografía I.	6	5	1	Geodesia y Topografía. El terreno y su representación. Planimetría y Altimetría. Topografía expedita. Cartograma.	Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría.
1.º	Ciencias Navales.	Organización y Cultura Navales.	3	3	0	El Ministerio de Defensa: Organización. La Armada: Organización, La Fuerza Naval. El apoyo a la Fuerza. La Infantería de Marina: Organización. Reglamento de abordajes. El buque. Embarcaciones menores.	Ciencias y Técnicas de la Navegación.
2.º	Táctica.	Táctica II.	8	5	3	El combate ofensivo y defensivo. Unidades de combate y de apoyo. Unidades fundamentales (Sección y Compañía de Infantería de Marina).	A proponer: «Táctica».
2.º	Sistemas de Armas.	Mecánica Aplicada.	3	2	1	Estudio particular de los motores de gasolina y diésel. Sistemas mecánicos, hidráulicos, de transmisión, de combustible y eléctricos del automóvil.	Máquinas y Motores Térmicos.
		Sistemas de Armas II.	3	3	0	Armas de apoyo y sus municiones: Descripción, funcionamiento y manejo.	A proponer: «Sistemas de Armas».
2.º	Tiro.	Tiro II.	10	8	2	Tiro de artillería: Eficacia, precisión y corrección FDC: Procedimientos. Registros. Escalón de fuegos: Asentamientos, métodos de puntería. Observación del fuego.	A proponer: «Ciencias y técnicas del tiro».
2.º	Topografía.	Topografía II.	5	2	3	Aparatos topográficos. Levantamientos topográficos para artillería. Métodos planimétricos. Fotogrametría y fotointerpretación.	Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría.

Curso	Denominación de las materias	Asignatura/s en la que se diversifica la materia	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
			T	T	P		
2.º	Educación Física.	Anatomía y Fisiología Aplicadas.	4	4	0	Elementos de anatomía y biofisiología. Desarrollo neuromotor, óseo y muscular. Integración y metabolismo.	Biología Animal. Fisiología.
3.º	Táctica.	Táctica III.	10	8	2	El Batallón de Infantería de Marina: Misión, organización, sistemas de mando y control. Proceso de la decisión. Operaciones ofensivas y defensivas. Organizaciones operativas.	A proponer: «Táctica».
		Operaciones Anfibias.	9	7	2	Las operaciones Anfibias: Concepto y Organización, fases, planeamiento y ejecución. Tipos. Planeamiento del embarque.	
3.º	Sistemas de Armas.	Sistemas de Autoprotección.	4	3	1	Organización del terreno. Organizaciones defensivas: Obstáculos y obstrucciones. Fortificaciones. Enmascaramiento. Campos de minas.	A proponer: «Sistemas de Armas».
3.º	Navegación.	Navegación, Maniobra y Meteorología.	6	5	1	Navegación de estima y costera. Aparatos de navegación. Publicaciones náuticas. Elementos de meteorología. Maniobras elementales. Evolución del buque. Aguas restringidas. Supervivencia en la mar. Medios modernos de navegación.	Ciencias y Técnicas de la Navegación.
3.º	Gestión Administrativa.	Gestión y Administración en la Armada.	3	2	1	Unidades Navales: administración, gestión de recursos humanos, económicos y materiales. Contabilidad y contratación.	Organización de Empresas.
3.º	Logística.	Gestión de Material y Recursos Humanos.	3	2	1	Objetivos de la logística de material. Sistema Lógico de la Armada (SIGMA). Aprovisionamiento y mantenimiento. Objetivos de la logística de personal. Personal civil. Acción social.	Organización de Empresas.
3.º	Electrónica.	Electrónica I.	3	2	1	Electrónica digital. Circuitos digitales combinacionales. Circuitos digitales secuenciales. Microprocesadores. Calculadores.	Electrónica.
3.º	Educación Física.	Didáctica de la Educación Física.	3	3	0	Bases teóricas de la Educación Física. Habilidades perceptivo-motoras y su desarrollo. Métodos y actividades de enseñanza en educación física básica. Instrucción físico-militar.	Educación Física y Deportes.
3.º	Historia de las Instituciones Españolas.	Teoría del Entrenamiento. Historia de la Armada.	3	3	0	Fundamentos y evolución de las cualidades físicas. Sistemas de entrenamiento. Planificación del entrenamiento. Orígenes y evolución histórica de la Armada española. El servicio militar naval. La Armada profesional.	Historia del Derecho y de las Instituciones.

2.2.2 Materias optativas específicas.

2.2.2.1 Cuerpo General.

Curso	Denominación de las materias	Asignatura/s en la que se diversifica la materia	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
			T	T	P		
2.º A	Electrónica.	Electrónica Aplicada I.	3	3	0	Circuitos y dispositivos electrónicos, modulación, propagación y antenas aplicadas a comunicaciones y armas.	Electrónica. Ingeniería Electrónica.
2.º A	Sistemas de Propulsión.	Tecnología Química.	3	2	1	Metalurgia: tratamiento y corrección. Combustibles y lubricantes.	Ingeniería Química.
2.º B	Navegación.	Geodesia e Hidrografía.	3	2	1	Geoide y proyecciones. Instrumentos y elementos de situación. Construcción de la Carta: Topografía y sondas. Otros trabajos hidrográficos.	Ciencias y Técnicas de la Navegación.
2.º B	Sistemas de Armas.	Armas Navales.	3	3	0	Misiles navales: Generalidades, sistemas de guía y trayectorias. Sistemas de Armas A/S: Asroc, Bofors, Lanzador MK-32, Panel MK-309.	A proponer: «Sistemas de Armas».
3.º A	Táctica.	Fuerzas de Vigilancia Marítima.	3	3	0	ORGCONTRAMAR: Organización. Autoridades y mensajes. Tipos de buques de vigilancia marítima. Descripción. Misiones. Dependencia. Legislación de pesca. Recursos pesqueros. Organizaciones: Convenios y competencias.	A proponer: «Táctica».
		Procedimientos de Táctica Naval.	3	2	1	Guerra electrónica de comunicaciones. Guerras principales: AAW, ASUW, ASW.	
3.º B	Sistemas de Armas.	Guerra de Minas.	3	3	0	Minas. Medidas contra las minas. Rastro y caza de minas. Operaciones de MCM planteamiento y ejecución.	A proponer: «Sistemas de Armas».
3.º B	Táctica.	Guerra Anfibia.	3	3	0	Introducción a la Guerra Anfibia. Organización del Grupo Delta de la Flota. Organización para el embarque. Control durante el asalto. Tipos de buques y embarcaciones. Grupo Naval de Apoyo. Organización y medios de TEAR.	A proponer: «Táctica».

Nota: En cada curso, los alumnos tendrán que elegir una asignatura del grupo A y otra del grupo B.

2.2.2.2 Cuerpo de Infantería de Marina.

Curso	Denominación de las materias	Asignatura/s en la que se diversifica la materia	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
			T	T	P		
2.º A	Electrónica.	Electrónica Aplicada I.	3	3	0	Circuitos y dispositivos electrónicos, modulación, propagación y antenas aplicadas a comunicaciones y armas. Ondas electromagnéticas. Líneas de transmisión.	Electrónica. Ingeniería Electrónica.
2.º A	Sistemas de Armas.	Sistemas de Armas de Infantería de Marina.	3	2	1	Medios para el movimiento buque-costa y de apoyo en operaciones en tierra.	A proponer: «Sistemas de Armas».
2.º B	Política de Defensa.	Política de Defensa.	3	2	1	Directiva de Defensa Nacional. El Plan Estratégico Conjunto. El Objetivo de Fuerza Conjunta. El Objetivo de Fuerza del Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire.	Ciencia Política y de la Administración.
2.º B	Sistemas de Armas.	Defensa y Protección de Instalaciones.	3	3	0	Seguridad en instalaciones militares: conceptos básicos. Defensa terrestre interna. Sistemas de Seguridad. Protección de personal.	A proponer: «Sistemas de Armas».
2.º C	Sistemas de Armas.	Tecnología Bioquímica.	3	2	1	Agresivos bioquímicos. Protección y descontaminación. Defensa NBQ en el ámbito anfibio.	Ingeniería Química.
2.º C	Geografía.	Geografía Regional.	3	2	1	Caracteres Generales físicos y humanos en la cuenca del Mediterráneo. Aspectos geopolíticos. Consideraciones militares.	Análisis Geográfico Regional.
3.º A	Sistemas de Armas.	Sistemas de Mando y Control.	3	3	0	Estructuras de mando. La información y la transmisión de órdenes. Aplicación militar de sistemas integrados y digitales.	A proponer: «Sistemas de Armas».
3.º A	Electrónica.	Comunicaciones Ópticas.	3	2	1	Componentes, medios de transmisión y técnicas utilizadas para las comunicaciones en bandas ópticas.	Electrónica. Óptica.
3.º B	Economía de la Defensa.	Economía de la Defensa.	3	2	1	Introducción a la Economía Pública. Presupuestos por programas. Análisis de coste-eficacia. Ejecución.	Economía Aplicada.
3.º B	Táctica.	Valoración de Unidades y Simulación.	3	2	1	Adiestramiento y valoración de unidades. Ejercicios de puestos de mando. Simulación informática. Juegos de guerra.	A proponer: «Táctica».

Nota:

En segundo curso, los alumnos tendrán que elegir una asignatura del grupo A, una asignatura del grupo B y otra asignatura del grupo C.
En tercer curso, los alumnos tendrán que elegir una asignatura del grupo A y otra del grupo B.

3. Idiomas: Niveles de comprensión y expresión orales y escritas.—En cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 13.1, b), del Real Decreto 601/1992 respecto de las materias relativas a idiomas, se establece que en la materia «Inglés» incluida en la anterior relación, los alumnos, al finalizar tercer curso deberán acreditar su nivel de conocimientos de acuerdo con el Stanag-6001, siendo los niveles mínimos exigibles en las cuatro áreas que especifica dicho Stanag, los siguientes: Dos en cada una de las áreas.

4. Instrucción y adiestramiento, formación y Educación Física.—A partir de la definición dada en el artículo 6.5 del Real Decreto 601/1992, se entiende que la materia instrucción y adiestramiento constituye el conjunto de las prácticas integradas y convergentes de las materias específicas a lo largo de todo el desarrollo de los planes de estudios.

4.1 Normas generales sobre instrucción y adiestramiento:

Primera.—La instrucción y adiestramiento se impartirá tanto en los períodos de tiempo en que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12.3 del Real Decreto 601/1992, la enseñanza de esta materia tiene carácter prioritario, como en aquellos períodos de tiempo en que no posee tal prioridad.

Segunda.—Cuando tenga carácter prioritario, la instrucción y adiestramiento, tendrá una duración máxima de seis semanas, consecutivas o no, dentro de cada uno de los dos primeros cursos. En tercer curso se dedicarán a esta materia un máximo de once semanas, asimismo consecutivas o no. En el apartado 4.2 se indica la distribución de esta materia por cursos y Cuerpos.

Tercera.—Al comienzo del primer curso se dedicarán al menos dos y no más de cinco semanas consecutivas, de entre aquellas en que la materia instrucción y adiestramiento tiene carácter prioritario, a un programa de formación militar similar al que establece la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar, para los soldados y marineros de reemplazo.

Cuarta.—En los dos primeros cursos la instrucción y adiestramiento, en los períodos de tiempo en que no tenga carácter prioritario, dispondrá de hasta ocho horas semanales para distribuir entre ejercicios de instrucción y adiestramiento y formación física. En tercer curso dispondrá solamente de seis horas semanales para los mismos efectos.

4.2 Distribución de la instrucción y adiestramiento con carácter prioritario.—La instrucción y adiestramiento, en los períodos de tiempo que tenga carácter prioritario, se concretará en ejercicios, maniobras y prácticas en buques y unidades de la Armada, en la siguiente forma:

4.2.1 Cuerpo General.

1.º curso:

Dos semanas para instrucción militar básica.

Dos semanas de instrucción a flote, que pueden ser distribuidas a lo largo del curso, en función de la capacidad de las lanchas de instrucción y las necesidades del centro.

Dos semanas de crucero de instrucción.

2.º curso:

Dos semanas de instrucción a flote, que pueden ser distribuidas a lo largo del curso, en función de la capacidad de las lanchas de instrucción y las necesidades del centro.

Cuatro semanas de crucero de instrucción.

3.º curso:

Dos semanas de instrucción a flote, que pueden ser distribuidas a lo largo del curso, en función de la capacidad de las lanchas de instrucción y las necesidades del centro.

Nueve semanas de prácticas en buques.

4.2.2 Cuerpo de Infantería de Marina.

1.º curso:

Dos semanas para instrucción militar básica.

Dos semanas de ejercicios de instrucción táctica y de unidades.

Dos semanas de crucero de instrucción.

2.º curso:

Dos semanas de ejercicios de instrucción táctica y de unidades.

Cuatro semanas de crucero de instrucción.

3.º curso:

Dos semanas de ejercicios de instrucción táctica y de unidades.

Nueve semanas de prácticas en Unidades y Centros de Infantería de Marina.

4.3 Formación física y Educación Física.

Primero.—La formación física de los alumnos de la enseñanza militar de formación de grado medio, como parte integrante de la materia «instrucción y adiestramiento» (según lo indicado en la norma cuarta del apartado 4.1 del presente anexo), abarcará la adquisición de ciertos conocimientos aplicados y la práctica de ejercicios dirigidos a obtener y mantener el grado de aptitud física adecuado para el cumplimiento de los cometidos propios del futuro oficial de carrera.

Segundo.—La formación física, además, llevará implícita la superación de los niveles de aptitud física básica que se indican para cada curso, en el cuadro siguiente:

Niveles de aptitud física básica

Curso	Velocidad (1)	Resistencia (2)	Potencia tren inferior (3) Flexiones	Potencia tren superior (4) — cms.
1.º	7s 9	3m 50s	43	20
2.º	7s 8	3m 40s	44	23
3.º	7s 8	3m 40s	45	26

- (1) Prueba de 50 metros lisos.
 (2) Prueba de 1.000 metros lisos.
 (3) Salto de vertical con pies juntos.
 (4) Extensiones de brazos tierra inclinada.

Tercero.—Además de las cualidades físicas básicas evaluadas en el cuadro anterior la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, a propuesta de la Jefatura de Personal de la Armada, podrá establecer la evaluación de otras cualidades físicas complementarias en función de las peculiaridades de cada Cuerpo, valorándose el nivel de aptitud física adquirido al final de cada curso, de acuerdo con la tabla de puntuación que se establezca.

Cuarto.—La Educación Física constituye una materia teórica en el plan de estudios del Cuerpo de Infantería de Marina. En consecuencia, parte de las horas dedicadas a la Formación Física en estos planes de estudios estarán dirigidas a la adquisición de técnicas aplicadas y prácticas de ejercicios derivados de la propia materia teórica.

ANEXO II

Estructura y organización de los planes de estudios

1. Estructura general

1.1 Centros docentes responsables de la organización de los planes de estudios.—De acuerdo con lo que establece la Ley 17/1989, en su artículo 36, apartados 1 y 2, el centro docente militar que impartirá la enseñanza militar de formación de grado medio, a que se refieren estos planes de estudios, será la Escuela Naval Militar, a la que corresponde la dirección y el control de los programas que se desarrollen.

1.2 Carga lectiva total.—En los presentes planes de estudios, las enseñanzas teórico-prácticas tienen 204 créditos, distribuidos como se determina en el apartado siguiente.

1.3 Distribución de créditos.

1.3.1 Cuerpo General.

Curso	Materias comunes		Materias específicas		Total
	Obligatorias	Optativas	Obligatorias	Optativas	
1.º	36	0	36	0	72
2.º	27	3	36	6	72
3.º	6	3	45	6	60
Total	69	6	117	12	204

1.3.2 Cuerpo de Infantería de Marina.

Curso	Materias comunes		Materias específicas		Total
	Obligatorias	Optativas	Obligatorias	Optativas	
1.º	36	0	34	0	70
2.º	27	3	33	9	72
3.º	6	3	47	6	62
Total	69	6	114	15	204

1.4 Actividades complementarias.—La Escuela Naval Militar, establecerá actividades complementarias orientadas a ampliar la propuesta académica y cultural de estos planes de estudios.

Se entiende por actividades complementarias aquellas que van dirigidas a enriquecer el bagaje de conocimientos y experiencias culturales de los alumnos y que, sin formar parte de las materias que integran los planes de estudios, ni ser objeto de evaluación, se desarrollen en los períodos de tiempo previstos para las actividades docentes no programadas y contribuyan de manera efectiva a los fines formativos de estos planes de estudios y a la formación integral de los alumnos.

1.5 Equivalencias.—La materia instrucción y adiestramiento, en aquellos períodos en que no tiene carácter prioritario, tendrá la siguiente equivalencia:

Un crédito equivale a trece horas. Esta materia dispondrá de dieciocho créditos por curso académico en los dos primeros cursos y diez créditos en tercer curso, lo que hace un total de cuarenta y seis créditos.

Las veintitrés semanas en que la materia instrucción y adiestramiento tiene carácter prioritario tendrán una equivalencia de veinte créditos.

En total la carrera militar de grado medio, incluidas las materias comunes, específicas e instrucción y adiestramiento tiene 270 créditos.

2. Organización

2.1 Distribución temporal de los planes de estudios.

Primero.—Los dos primeros cursos dispondrán la siguiente distribución de semanas por curso académico:

- Diez semanas de vacaciones.
- Seis semanas de ejercicios de instrucción y adiestramiento.
- Cuatro semanas de actividades no programadas e imprevistos.
- Treinta y dos semanas de actividades docentes programadas.

En cada semana se considerarán lectivos los días lunes a viernes, ambos inclusive, con la siguiente distribución:

- Veintidós horas y media de enseñanzas teórico-prácticas.
- Ocho horas de ejercicios de instrucción y adiestramiento y educación física.

Segundo.—El tercer curso dispondrá la siguiente distribución de semanas:

- Diez semanas de vacaciones e incorporación a destino.
- Once semanas de ejercicios de instrucción y adiestramiento.
- Cuatro semanas de actividades no programadas e imprevistos.
- Veintisiete semanas de actividades docentes programadas.

En cada semana se considerarán lectivos los días lunes a viernes, ambos inclusive, con la siguiente distribución:

- Veinticinco horas de enseñanzas teórico-prácticas.
- Cinco horas de ejercicios de instrucción y adiestramiento y educación física.

Tercero.—El modelo de semana lectiva establecido se podrá modificar con carácter excepcional para realizar las enseñanzas prácticas y los ejercicios de instrucción y adiestramiento que requieran dedicar media jornada o la jornada completa a estas actividades.

2.1.1 Ordenación temporal del aprendizaje.

Primero.—Las enseñanzas de las materias o asignaturas teórico-prácticas se realizarán dentro de los períodos habilitados para ello, de acuerdo con las siguientes normas:

Las asignaturas de más de seis créditos por curso académico, se impartirán a lo largo de todo el curso académico.

Las asignaturas de seis créditos podrán impartirse a lo largo de todo el curso o en períodos no inferiores a un cuatrimestre, en función de las necesidades de programación de las actividades docentes.

El resto de las asignaturas se impartirán en un solo cuatrimestre, con las siguientes precisiones:

Introducción al Derecho y Derecho Constitucional, en el primer cuatrimestre del curso académico.

Ética, en el primer cuatrimestre del curso académico.

Segundo.—Las materias optativas, con indicación del sistema de elección para los alumnos, figuran en el anexo I, apartados 2.1.2 y 2.2.2. La distribución de créditos de estas materias, por cursos académicos, se indica en el apartado 1.3 del presente anexo.

2.1.2 Llaves, prerequisites e incompatibilidades.

Primero.—Las asignaturas con la misma denominación, diferentes tan sólo en la numeración que las identifica, se consideran llaves entre sí en el orden de menor a mayor.

Segundo.—La oferta efectiva de las materias optativas quedará condicionada por los siguientes criterios:

a) Existencia de un mínimo de ocho solicitudes en el Cuerpo General y cuatro en el Cuerpo de Infantería de Marina.

b) La formación de más de un grupo de cada optativa estará sujeta a la existencia en el centro docente de profesorado cualificado.

Tercero.—La Escuela Naval Militar establecerá itinerarios orientativos para la elección de las asignaturas optativas, en función de los diferentes Cuerpos.

Cuarto.—La elección, por parte de los alumnos, de una optativa exigirá haber superado la asignatura obligatoria de la materia correspondiente, si la hubiere.

ANEXO III

Normas para la superación y repetición de los cursos académicos, materias y asignaturas

1. Superación de los cursos académicos

Se entenderá que un plan de estudios ha sido superado, cuando lo hayan sido todos los cursos académicos de que consta.

Un alumno habrá superado un curso académico, cuando haya obtenido una puntuación igual o superior a cinco puntos, sobre una escala de cero a diez puntos en todas y cada una de las asignaturas que corresponden a dicho curso según el plan de estudios.

Un alumno podrá iniciar el curso académico siguiente cuando haya superado el precedente; también podrá iniciarlo cuando la no superación del anterior se deba a que, a lo largo de él, haya obtenido una calificación inferior a cinco puntos en una o dos asignaturas.

2. Repetición de cursos académicos

Los alumnos repetirán curso cuando obtengan una puntuación inferior a cinco puntos en más de dos asignaturas de las correspondientes a ese curso académico según el plan de estudios.

Los alumnos que repitan curso serán evaluados de las asignaturas que tengan pendientes de aprobación, a las que asistirán obligatoriamente.

Además, dichos alumnos asistirán, con el mismo carácter obligatorio, al desarrollo de la asignatura Lengua Inglesa, al de la materia Instrucción y Adiestramiento, tanto en su vertiente de Formación Física como de Instrucción y Adiestramiento propiamente dicho, y al de las clases prácticas de las materias que los centros militares determinen.

La asistencia de estos alumnos al desarrollo del resto de las asignaturas que según el plan de estudios corresponden al curso que repitan, será voluntaria. Con este mismo carácter, podrán someterse a las evaluaciones establecidas para dichas asignaturas, con el único y exclusivo objeto de mejorar la nota obtenida en el curso anterior.

3. Cursos selectivos

Como excepción a lo dispuesto sobre iniciación de un nuevo curso y repetición de cursos, se considerará curso selectivo el segundo y, en consecuencia, será necesario superarlo en su totalidad para pasar al curso siguiente.

4. Desarrollo de cursos académicos con asignaturas pendientes

Los alumnos que inicien un curso académico con asignaturas pendientes del curso anterior, asistirán a todas las actividades académicas del nuevo curso.

Los departamentos y secciones departamentales correspondientes asumirán las tareas de apoyo y evaluación de estos alumnos respecto de las asignaturas pendientes. A este fin establecerán, para dichos alumnos, un plan de trabajo que incluya, al menos, los siguientes extremos:

a) Contenidos teórico-prácticos en los que los alumnos deben incidir.

b) Orientaciones concernientes a las pruebas que, sobre aspectos teóricos o prácticos de la asignatura, han de superar, tipos de trabajos de iniciación a la investigación y cualquier otro tipo de ejercicio que contribuya a poner de manifiesto, junto a los anteriores, la recuperación o no de los alumnos respecto a las deficiencias que motivaron la no superación de dicha asignatura.

5. Calificación de asignaturas pendientes

Los departamentos y secciones departamentales verificarán los conocimientos de los alumnos que tengan asignaturas pendientes, conforme a la siguiente secuencia:

a) Comprobación de conocimientos sobre las asignaturas pendientes. Atribución y posterior notificación a los alumnos de la calificación correspondiente.

b) Verificación, en su caso, de los conocimientos alcanzados por los alumnos en las asignaturas correspondientes al curso académico que están desarrollando.

c) Atribución y posterior notificación a los alumnos de las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas correspondientes al curso que están desarrollando.

En todo caso, la asignatura pendiente que coincida en su denominación y difiera en su numeración respecto de otra correspondiente al curso que el alumno está desarrollando, se considerará llave de esta última y por tanto, el acceso del alumno a la calificación de la segunda quedará impedido por la no aprobación de la primera.

El Director general de Reclutamiento y Enseñanza Militar, a propuesta del Director de Enseñanza Naval, podrá dar, a cualquier otra asignatura específica correspondiente a los planes de estudios a que se refiere la presente Orden, la consideración de llave, respecto de otra u otras del mismo tipo.

6. Asignaturas no evaluadas

Las materias o asignaturas no evaluadas por cualquier circunstancia, al no estar superadas, se computarán como pendientes de aprobación.

7. Asignaturas que requieran enseñanza personalizada

En relación con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 32 del Régimen del Alumnado de los centros docentes militares de formación, aprobado por Orden 43/1993, de 21 de abril, y por lo que se refiere a las materias o asignaturas que requieran una enseñanza personalizada y cuya superación implique la acreditación de las aptitudes específicas que facultan para el ejercicio profesional en la Especialidad fundamental, los alumnos que no superen la evaluación continua, dispondrán de una prueba ordinaria para superarla.

Caso de no superar dicha prueba ordinaria, dispondrán de una única prueba extraordinaria que se realizará conforme a los procedimientos que establezca y por los profesores que designe el Director del centro, a propuesta del Jefe de Estudios.

26788 ORDEN 297/1998, de 5 de noviembre, por la que se aprueban los planes de estudios para la enseñanza militar de formación de grado medio, ingreso directo, del Cuerpo General del Ejército del Aire.

El Real Decreto 601/1992, de 5 de junio, sobre directrices generales de los planes de estudios para la enseñanza militar de formación de grado superior y de grado medio de los Cuerpos Generales de los Ejércitos, del Cuerpo de Infantería de Marina y del Cuerpo de la Guardia Civil, establece, en su artículo 12.2, que los planes de estudios satisfarán las exigencias